Capacidad:

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: Sesenta.

a) Horario vespertino:

Ciclo formativo de grado superior de Higiene Bucodental.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: Treinta.

Ciclo formativo de grado superior de Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: Treinta.

Ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: Treinta.

Ciclo formativo de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad:

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: Sesenta.

Segundo.—El centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Tercero.—Con carácter previo al comienzo de las actividades del centro, la Dirección Provincial del Departamento en Asturias comprobará que éste cumple con los requisitos de equipamiento que, previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, se comunicarán al mismo.

Cuarto.—Antes del inicio de actividades educativas la Dirección Provincial del Departamento en Asturias, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1994, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17056

ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Técnicos Empresariales», de Santander (Cantabria).

Visto el expediente iniciado a instancia de don Javier Zurbano Díaz de Cerio, en nombre y representación del Patronato Montañés de Enseñanzas, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Formación Profesional Específica denominado «Centro de Estudios Técnicos Empresariales» y que estaría situado en la avenida del Faro, número 20, de Santander (Cantabria), para impartir Ciclos Formativos de Grado Superior,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica. Denominación específica: «Centro de Estudios Técnicos Empresariales».

Domicilio: Avenida del Faro, número 20.

Localidad: Santander. Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Titular: Patronato Montañés de Enseñanza.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: Número de grupos, dos; número de puestos escolares, sesena.

Segundo.—El centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Tercero.—El centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que, previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, se acompañaban como anexo a la Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de 7 de marzo de 1997, por la que se aprobaba el expediente y proyecto de obras del centro. Dicha circunstancia será comprobada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Cuarto.—Antes del inicio de actividades educativas la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

Quinto.—Provisionalmente, teniendo en cuenta que en el mismo recinto escolar se encontraba autorizado un centro de Formación Profesional de Segundo Grado, el centro podrá continuar impartiendo las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Segundo Grado: Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Administrativa e Informática de Gestión.

Las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado se extinguirán progresivamente a medida que se produzca su transformación en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1994, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de julio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17057

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la lista de los candidatos seleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores alemanes, británicos y franceses durante el curso académico 1997-98.

Por Orden de 23 de diciembre de 1996 (Boletín Oficial del Estados de 17 de enero de 1997) se hizo pública la convocatoria para cubrir 65 plazas en los programas de intercambio, puesto por puesto, entre Profesores alemanes, británicos y franceses con Profesores españoles de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanza Primaria.

Una vez reunidas las correspondientes Subcomisiones mixtas, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado V de la mencionada convocatoria.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto publicar la relación de los candidatos seleccionados para intercambiar, puesto por puesto, con Profesores alemanes, británicos y franceses durante el curso 1997-98.

Madrid, 16 de julio de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Relación provisional de Profesores que intercambian puesto por puesto con Profesores alemanes durante distintos períodos del curso académico 1997-98

Apellidos y nombre	DNI NRP		Cuerpo	Destino	
Benito Sánchez, Milagros	50.430.032	5043003224 A0592	Profesores de EOL	EOI de Alcorcón, Madrid.	
Camorea de León, Manuel	2.215.268	221526868 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Avilés, Asturias.	
Dolado Muñoz, María Isabel		A54EC525526000	Profesores de EOI.	EOI de Móstoles, Madrid.	
García González, Yolanda	9.744.340	974434046 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Las Palmas de Gran Canaria.	
Giménez Míquez, Remedios	24.705.639	A48EC21936	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Ausias March», Barcelona.	
González González, Nieves Dolores	42.163.002	A48EC4216300202	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Villalba Hervás», La Orotava, Santa Cruz de Tenerife.	
Hernández Belver, Miguel Ángel	7.863.524	786352446 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Salamanca.	
Paz García, Cristina	11.771.467	1177146713 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Cáceres.	
Quirante Candel, Carmelo		A48EC6407	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES de San Vicente del Raspeig, Ali- cante.	

ANEXO II Relación provisional de Profesores que intercambian puesto por puesto con Profesores británicos durante distintos períodos del curso académico 1997-98

Apellidos y nombre	DNI	NRP	Cuerpo	Destino	
Álvarez Michans, Marta	38.084.720	3808472024	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Castellarnau», Sabadeil, Barcelona.	
Diez Ramos, Maria Pilar Marta	51.650.493	5165049368 A0590	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Octavio Paz», Leganés, Madrid.	
Ezcurra Villar, María del Carmen	15.796.329	1579632935 Profesores de Enseñanza Secundaria		IES Tierra Estella, de Estella,	
García Jiménez, Javier	23.783.090	A48EC2378309024	Profesores de Enseñanza Sécundaria.	IES «Monterroso», Estepona, Málaga.	
Martínez Soriano, Encarnación	4.562.720	456272013 A0590	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Fernando Zobel», Cuenca.	
Ramírez Lozano, María del Pilar	5.893.210			IES número 4 «Lázaro Cárdenas», de Collado Villalba, Madrid	
Sánchez Mateos, Ana Rosa	74.357.050	A48EC7435705057	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Manuel Tárraga Escribano», San Pedro del Pinatar, Murcia.	
Santonja Moltó, María Milagro	21.630.293	A33EC2163029368	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IFP de Benidorm, Alicante.	
Yubero San Juan, José Antonio	798.396	79839646 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Móstoles, Madrid.	

ANEXO III

Relación provisional de Profesores que intercambian puesto por puesto con Profesores franceses durante distintos períodos del curso académico 1997-98

Apellidos y nombre	DNI NRP		Cuerpo	Destino	
Cabra de Luna, Enriqueta	24.845.368	A54EC000314	Profesores de EOI.	EOI de Málaga.	
Estaire Checa, Elsa	51.893.580	5189358046 A0590 Profesores de Enseñanza Secundaria.		IES «Gabriel García Márquez», Lega- nés, Madrid.	
Fernández Echevarría, María Luisa	2.702.386	A54EC270238613	Profesores de EOI.	EOI de Carabanchel, Madrid	
Galiá Ferrer, María Francisca	25.913.716	A47EC6789.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Trevenque», La Zubia, Granada.	
Garayalde Martín, María	11.938.992	1193899224 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Zamora.	
García Girona, Milagros	27.446.696	2744669646 A0592	Profesores de EOI.	EOI de Melilla.	
García Hernández, Luis Felipe	42.153.718	A48EC 37056	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife.	
Martín Baz, Marina	6.522.763	A48EC 29786.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Marqués de Comares», Lucena, Córdoba.	
Mogio Jarnés, Carmen	2.697.906	A48EC269790613	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Ícaro», Getafe, Madrid.	
Núñez Barral, Manuel	29.786.681	2978668113	Profesores de EOI.	EOI de Mérida, Badajoz.	
Pairado Díaz, Pilar	5.191.392	A33EC11494	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Alonso de Avellaneda», Alcaiá de Henares, Madrid.	
Pérez Martín, Juana	7.764.131	A48EC 21101	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Leopoldo Cano», Valladolid.	
Piquero Pevida, Miguel Ángel	10.572.630	A47EC8932	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Bernaldo de Quirós», Mieres, Asturias.	
Quirós Madariaga, Beatriz	10.810.753	A47EC8918	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Rosario Acuña», Gijón, Asturias.	
Ricón Molina, María del Rosario	35.915.150	A48EC 25014	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Rosalía de Castro», Santiago de Compostela, A Coruña.	
Ruiz Alario, Francisco	42.802.700	A60EC4280270035	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Almina», Ceuta.	
Ruiz Ruiz, Antonio	24.186.741	A48EC2418674157	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Beatriz Galindo», Motril, Granada.	
Sergio Morales, María Blanca	51.869.698	A48EC5186969868	Profesores de Enseñanza Secundaria.	IES «Fuente Fresnedo», Laredo, Can- tabria.	

Apellidos y nombre	DNI	NRP	Cuerpo	Destino	
Serna Ruiz, Pedro	13.906.985	A54EC1390698513	Profesores de EOI.	EOI de Hospitalet de Llobregat, Bar- celona.	
Torés García, Albert		3915329703 A0592 A45EC222745	Profesores de EOI. Profesores de Enseñanza Primaria.	EOI de Vélez-Málaga, Málaga.	
Zugazabeitia Marquijano, María Teresa	7.737.296	A47EC2047.	Profesores de Enseñanza Secundaria.	, ,	

17058

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 4 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 21), del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocan acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 8.1 de la mencionada Resolución, se acuerda resolver las solicitudes de aquellos Doctores que presentaron sus solicitudes hasta el pasado 21 de marzo, al amparo de la Resolución de 30 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, he acor-

Primero.-Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.-Conceder, en la modalidad B, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo II, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se especifican, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Tercero.-Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo III por no haber alcanzado la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarto.-Posponer a una Resolución posterior la decisión sobre los candidatos relacionados en el anexo IV, por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior, o por estar pendientes de aprobación los proyectos a los que solicitaban adscribirse.

Quinto.-El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Sexto.--Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Enseñanza Superior el Convenio previsto en el punto 5.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Séptimo.-Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Octavo.-El gasto del programa será imputado al crédito 18.07.781 del programa 541A Investigación Técnica.

Noveno.-Los organismos perceptores de subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2, f).

Madrid, 16 de julio de 1997.-El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO I Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución

MODALIDAD A

Candidato a contratar	Referencia del proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	Intervalo de contratación					
Consejo Superior de Investigaciones Científicas									
	OLI96-2160	Rodríguez García, María Isabel	36 6	1- 8-1997/ 1- 3-2001					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ,	Puigdoménech Rosell, Pedro		1- 8-1997/10- 3-1999 1- 8-1997/30- 9-1999					
Cuesta Seijo, Ana Isabel		Díez Tascón, Juan Manuel	23	1- 8-1997/30- 6-1999					
Fernández Esplá, María Dolores	ALI95-0046-C02-01	Juárez Iglesias, Manuela	4	1- 8-1997/ 1- 7-1998					
Fernández-Espinar García, María Teresa	ALI96-0457-C02-01	Querol Simón, Amparo	23	1- 8-1997/ 1- 7-1999					
García Garrido, José Manuel	AGF95-0985-C02-02	Azcón González de Aguilar, Concepción	6	1- 8-1997/ 1- 7-1998					
Garrido Bellido, Eduardo	PB1995-0123	Moya Valgañón, Elvira	26	1- 8-1997/ 1-10-1999					